Chascomús 11 de junio 2024.

**Sr. Presidente del Honorable**

**Concejo Deliberante de Chascomús**

**Sr. ANDRES SANUCCI**

**S\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_D:**

**VISTO**

La necesidad de generar herramientas para fomento de la generación de empleo genuino y de calidad en el partido de Chascomús.

**CONSIDERANDO**

Que resulta imprescindible generar herramientas para acompañar y otorgar un salto de calidad a la oferta laboral y a los trabajadores de la ciudad de Chascomús, más aún en el contexto económico y social por el cual nos encontramos atravesando.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Chascomús no puede quedarse expectante ante la sistemática pérdida de empleo, ni convalidarla como una situación normal y habitual.

Que es una prioridad que nos enfoquemos en la defensa de los derechos de los trabajadores, generando información/herramientas contra el empleo no registrado.

En tal sentido creemos que el Municipio y principalmente en quienes tenemos la responsabilidad de trazar los destinos políticos de la ciudad deben participar activamente en la defensa del trabajo registrado y la evasión previsional.

Que el presente proyecto fomenta una política transparente, ordenada, progresiva y eficaz, con incentivos para la producción y generación de empleo genuino, una arista fundamental para el progreso de la ciudad.

Que hemos observado con preocupación el rápido deterioro de la actividad laboral, siendo esto un factor determinante para que se profundice la pérdida de calidad en el empleo, abriéndose cada vez más al trabajo no registrado.

Que la situación actual, requiere que los diversos sectores políticos representados en el Honorable Concejo Deliberante honren el compromiso asumido y colaboren con esta herramienta que será una ayuda significativa para la generación de fuentes de trabajo genuinas y de calidad.

Que resulta esencial el cuidado del empleo digno, como un mecanismo central para el cuidado de la seguridad. La desocupación genera marginalidad, deteriorando la calidad de vida de los vecinos de Chascomús.

Que siendo de preocupante la situación del mercado laboral de nuestra ciudade, es que con esta iniciativa buscamos el acompañamiento de todos los sectores para que, sumados a la fuerza de los trabajadores, podamos entre todos encontrar maneras prácticas y útiles de combatir el trabajo informal.

*Por ello, el interbloque Unión por la Patria UXCH/PJ propone el siguiente proyecto de*

**PROYECTO DE ORDENANZA.-**

**ARTICULO 1º.-** Incorpórese a la Ordenanza 3653/07 referida a las normas de Habilitación, el siguiente texto: “El Departamento Ejecutivo, mediante el Área específica deberá entregar a cada uno de los interesados y requirentes de las habilitaciones, un folleto explicativo “Hoja de ruta” respecto a todos los programas de promoción/subsidio de actividades destinadas a unidades productivas, programas de empleo Nacionales, Provinciales y Municipales, y demás herramientas de capacitación y ayuda económica/financiera; así como también sobre beneficios impositivos.-

**ARTICULO 2º.-** Incorpórese a la Ordenanza 3653/07 referida a las normas de Habilitación, el siguiente texto: “El Departamento Ejecutivo, mediante el Área específica, la cual contará con la facultad de informar a las Organizaciones Sindicales, fehacientemente, el inicio de tramites Administrativos de Establecimientos próximos a habilitarse, dicha información deberá contar con Nombre y Apellido del responsable solicitante, Domicilio donde se realice la Actividad, Característica de la actividad a desarrollarse, esta información estará suscripta a todas las actividades Comerciales, Estatales, de Servicios o Industriales que se realicen en el Partido de Chascomús, respetando en todos los términos las condiciones establecidas a la fecha en las ordenanzas que regulen las habilitaciones y sus modificatorias.-

Con esta información específica de inicio de trámite Administrativo de Habilitación Municipal, las Organizaciones Sindicales según la actividad correspondiente, darán curso a verificar con el Organismo Competente si correspondiere, la debida Registración Laboral y el cumplimiento de las normas Laborales.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese a las entidades gremiales de Chascomús y al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 4º.-** De forma.-